



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **241** -2025-GORE-ICA-DRA

ICA, **VISTO: 17 JUL 2025**

El petitorio de Pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto formulado por Don **VICENTE SIMON GALLEGOS CHAUCA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N° 2440-2025, se apersona a la instancia Don Vicente Simón Gallegos Chauca, servidor de la Institución, solicitando el pago de Subsidio por Fallecimiento por el fallecimiento de su cónyuge Katty Rosa Valencia García, acaecido el día 29 de mayo de 2025, adjuntando al efecto copia del Acta de Matrimonio Civil, copia del Acta de Defunción, Copia del DNI de su cónyuge, y copia de su DNI;

Que, mediante Informe N° 113-2025-GORE.ICA-DRA-EP el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta en relación a dicho petitorio que el recurrente solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento por el fallecimiento de su cónyuge Katty Rosa Valencia García, opinando que de acuerdo con el D.U. N° 038-2019 concordante con el D.S. N° 420-2019-EF le corresponde percibir al recurrente por concepto de Subsidio por Fallecimiento la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00);

Que, de la revisión de autos se verifica que el recurrente es servidor de la Institución, con la Partida de Matrimonio que ha adjuntado acredita la calidad de cónyuge de Doña Katty Rosa Valencia García, asimismo con el Acta de Defunción se acredita su fallecimiento acaecido el 29 de mayo de 2025, por lo cual se cumplen con los presupuestos normativos para el otorgamiento de dicho subsidio;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, estableciendo en su Art. 6 numeral 6.2, que el Subsidio por fallecimiento: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres;

Que, asimismo por D.S. N° 420-2019-EF se dispone en su Art. 6 numeral "4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda; en mérito a lo cual es pertinente expedir el presente;

Que, asimismo se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 241 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 17 JUL 2025

que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 233-2025-DRA-OPA/EPRE la Oficina de Planificación – Equipo de Presupuesto da cuenta que Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales partida específica 22.21.31 “Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del personal activo”, para atender lo solicitado por Don Vicente Simón Gallegos Chauca;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, D.S. N° 177-2022-EF, Decreto Legislativo N°1440; Ley N° 32185 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER y PAGAR a favor de Don VICENTE SIMON GALLEGOS CHAUCA, servidor de la Institución, la suma de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (\$/ 1,500.00) por concepto de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su cónyuge Doña Katty Rosa Valencia García, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a abonar a favor de Don VICENTE SIMON GALLEGOS CHAUCA el monto reconocido en el numeral precedente por el concepto de Subsidio por Fallecimiento con cargo a la Partida Genérica 2.2 Pensiones y Otras prestaciones Sociales, Partida específica 22.21.31 “Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal activo” de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL